

Santiago de Cali, 27 de Septiembre del 2023

Doctora

NAZLY GELLEN OSPINA

Profesional Especializado

Supervisor del Contrato

Departamento Administrativo de Jurídica.

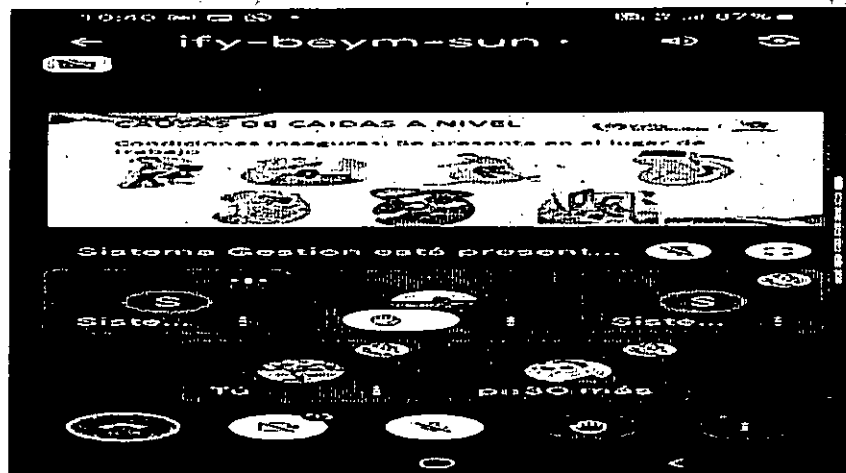
REFERENCIA: Informe cuenta 08, correspondiente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1.140-12-14-0082 y OTROSI No. 1.140-12-14-0082-01.

CONTRATISTA: LUZ ANA QUIÑONEZ ORTIZ C.C. No. 31932161

ACTIVIDADES MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. Asistió a la capacitación en Seguridad y salud en el trabajo facilitada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y convocada por el Departamento Administrativo de Jurídica.
2. Se realizó la depuración del proceso de la Señora Martha Lucía López con radicado 2012-00058 en la base de contingencias en línea en donde se evidencio que el pago ya estaba registrado, por lo cual únicamente se corroboró la información encontrando que esta estaba exacta conforme a la base de "pagos enero-junio". Esta información fue enviada al correo de contingenciasjuridicasley550@gmail.com.
3. Asistió a la capacitación "Prevención del dengue", facilitada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional- programa de seguridad social y salud en el trabajo y que fue convocada por el Departamento Administrativo de Jurídica.
4. Se revisó la certificación del estado del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de la señora Ofelia Abadía Díaz con radicado 2014-00054-00 teniendo en cuenta la sentencia de primera instancia.
5. Se realizó búsqueda en Red judicial, SAMAI, y Rama judicial para saber si estos procesos se encontraban activos o terminados, de los demandantes relacionados a continuación:

DEMANDANTE	ESTADO DEL PROCESO
Carlos Emilio García	Activo
Santiago Gutiérrez Cortes	Activo
Dora Inés Sánchez	Activo
Carlos Mario Moreno	Activo
Bernardo Bustos Bernal	Terminado
Amparo Mosquera Martínez	Activo



LISTA DE CHEQUEO SENTENCIAS PRIMAS DE SERVICIOS

	BENEFICIARIOS (SI APLICA)
	HEREDEROS (SI APLICA)
<div style="display: inline-block; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA <small>Secretaría de Educación</small> </div>	
<p>LA SUSCRITA PROFESIONAL ENCARGADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO Y SUS AGREEDORES DE LEY 550 DE 1990</p>	
<p>HACE CONSTAR:</p>	
<p>Que de acuerdo a la revisión efectuada en los archivos internos de la Dependencia y revisados los documentos soportes del expediente, se pudo constatar dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que el JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA expediente con radicación No. 76-147-33-001-2013-000317-00 mediante Sentencia No. 411 del 03 de diciembre de 2013, Niega las pretensiones de la demanda, misma que fue revocada mediante Sentencia de Segunda Instancia del 28 de octubre de 2015, proferida por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, SALA DE DECISION, la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, condenando al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA al reconocimiento, liquidación y pago de la prima de servicios a partir del 11 de marzo de 2010, para lo cual deberá dar aplicación a las disposiciones normativas que regulan lo concerniente a dicha prestación a favor de la Señora ELENA MARIN CORREA (O.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 24.303.186 de MANIZALES - CALDAS de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 91 de 1989.</p>	
<p>Para constancia de lo anterior, se firmo en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).</p>	
<p>NAZLY GELLEN OSPINA CLAVIJO Abogada Encargada del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Departamento Administrativo Jurídico</p>	
<p><small>Escritura María Johanna Velasco Corrao - Conserje GGG</small></p>	
<p>www.valledelcauca.gov.co @valleinvenible</p>	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

LA SUSCRITA PROFESIONAL ENCARGADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO Y SUS ACREEDORES DE LEY 550 DE 1999.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la revisión efectuada en los archivos internos de la Dependencia y analizados los documentos soportes del expediente se pudo constatar dentro del Proceso de Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Sentencia No 22 del 22 de febrero de 2016, debidamente notificada y ejecutoriada, se condenó al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA al reconocimiento, liquidación y pago de la Prima de Servicios, que se haya causado a partir del 5 de abril de 2010, (por prescripción trienal) para lo cual deberá dar aplicación a las disposiciones normativas que regiran o concierne a dicha prestación, a favor de la señora OFELIA ABADIA DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 11 927 037 de Cali, Valle, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 51 de 1989.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023).

NAZLY CELLEN OSPINA CLAVIJO
Abogada Encargada del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos
Departamento Administrativo Jurídico

Modelo: Adriana Angelle Mesa Cárdenas - Contadora Profesional

[Firma]

piezas incompletas no se distingue sentido del fallo
segun la piza CARLOS EMILIO GARCIA el proceso esta aun activo sin sentencia
segun la piza no es sentencia, SANTIAGO GUTIERREZ CORTES describe un sentido del fallo
basta que las pizas se encuentren aun activo el proceso de DORA INES SANCHEZ DE GONZALEZ
basta que la piza no es sentencia se desconoce sentido del fallo del proceso de CARLOS MARIO MORENO
segun la piza el proceso de AMARANTO MORENO MARTINEZ sigue activo
la piza no contiene la sentencia (11) ENRIQUE VALENTE AMALLO
la piza no contiene la sentencia LUIS YSSI GUTIERREZ MORENO
la piza no contiene la sentencia YOLIAN YON HOSPITAL SAN PEDRO

Segun con la actividad asignada el día 11 de agosto se hizo revisión de los siguientes procesos y sus correspondientes modificaciones en la base

LUIS MARIA QUINTERO 2004-08730

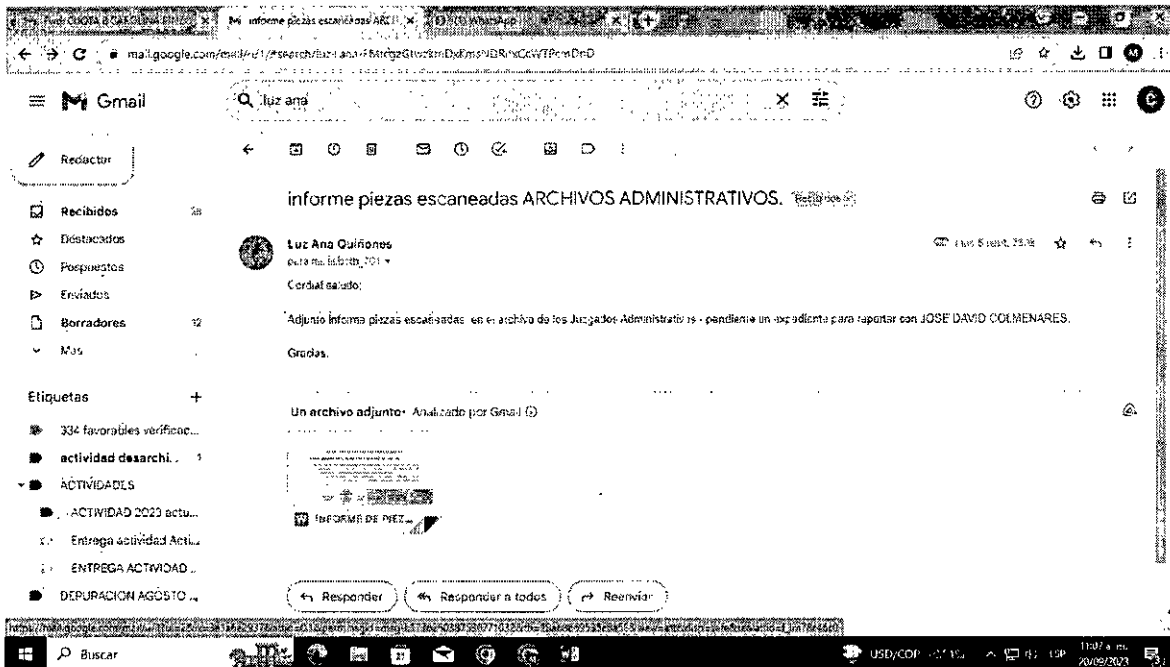
En la base de pagos enviada para realizar la actividad no tiene pagos registrados

En el Drive solo multiplica la fecha del fallo ya que no lo tiene y en algunas cosas agregue el sentido del fallo, desfavorable para el dependiente

GUANDARIAS 2011-0999

En la base de pagos enviada para realizar la actividad tiene pagos registrados

En el Drive solo multiplica la información del pago si está ya estaba registrado de forma correcta



Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

Luz Ana Quinones Ortiz
LUZ ANA QUINONEZ ORTIZ

Abogada

Contratista de Prestación de Servicios

CC 31932161 de Cali (Valle)